



## RESOLUCIÓN

### Asunto: ADHESIÓN DE EMPRESA A SDA (VLA/EDM).

Visto el expediente de contratación cuyos datos básicos se detallan a continuación:

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN	Suministro	EXPEDIENTE	E2023003662
OBJETO	<b>SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y SEGURIDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.</b>		
CATEGORÍAS	<b>Categoría 1:</b> Maquinaria, consumibles y repuestos de pequeña maquinaria auxiliar forestal. <b>Categoría 2:</b> Materiales y/o herramientas específicas para la extinción de incendios forestales. <b>Categoría 3:</b> Materiales para el cultivo de flora autóctona (viveros insulares). <b>Categoría 4:</b> Materiales y productos de limpieza. <b>Categoría 5:</b> Suministro e instalación de mobiliario urbano para espacios naturales (mobiliario, juegos infantiles, mobiliario deportivo). <b>Categoría 6:</b> Material de ferretería.		
TRAMITACIÓN	Ordinaria		
PROCEDIMIENTO	Restringido.		
VALOR ESTIMADO	3.446.000,00 Euros		
PLAZO Y PRÓRROGAS	<b>1 AÑO</b> , a partir de la fecha del primer acuerdo de admisión de empresas en el sistema. Dicho plazo podrá prorrogarse por 9 años, hasta un máximo en total de 10 años.		
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	En el documento de invitación se concretarán el/los criterios que serán tenidos en cuenta para evaluar las ofertas en cada caso, así como su ponderación, del listado que se indica a continuación: - Precio - Plazo de entrega - Ampliación del plazo de garantía previsto legalmente - Criterios sociales, medioambientales y de innovación		
SERVICIO	Servicio Técnico de Gestión Forestal		
PRESTACIONES	El objeto del presente sistema dinámico de adquisición es la contratación de suministros de bienes corrientes integrados en cada una de las categorías en las que se divide el presente sistema.		

### ANTECEDENTES.

**PRIMERO.** - Mediante Resolución de fecha 31 de marzo de 2023 se aprobó el inicio del expediente de contratación para el establecimiento de un sistema dinámico de adquisición para el suministro de bienes corrientes para el Área de Medio Natural y Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



CSV documento	MT5ZKONxncJsCjOcpmkYeZIJcq7d9CxyhNNauiuuyyq0
CSV firma	QEodJ3k87Gak3ifn5PjetJHi6S2qGsVFRmmUjsoMeLM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/MT5ZKONxncJsCjOcpmkYeZIJcq7d9CxyhNNauiuuyyq0">https://sede.tenerife.es/csv/MT5ZKONxncJsCjOcpmkYeZIJcq7d9CxyhNNauiuuyyq0</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/QEodJ3k87Gak3ifn5PjetJHi6S2qGsVFRmmUjsoMeLM">https://sede.tenerife.es/csv/QEodJ3k87Gak3ifn5PjetJHi6S2qGsVFRmmUjsoMeLM</a>



<b>Firmado por</b>	<b>Sello de tiempo</b>
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/08/2024, 11:36:32 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/08/2024, 11:37:39 UTC



**SEGUNDO.** – Con fecha 13 de junio de 2023, el Consejo de Gobierno Insular acordó aprobar el expediente de contratación relativo al establecimiento de un sistema dinámico de adquisición de suministros del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**TERCERO.** – El 9 de agosto de 2023 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del establecimiento del SDA.

El 9 de septiembre de 2023 finalizó el plazo para presentar solicitudes de adhesión en la primera fase del SDA.

**CUARTO.** – Con fecha 17 de enero de 2024, el Consejo de Gobierno Insular acordó:

**“Primero.** – **Admitir en la Categoría 1** (Maquinaria, consumibles y repuestos de pequeña maquinaria auxiliar forestal) del SDA de suministros para el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife a las siguientes entidades mercantiles:

- ALIANZA ALEMAN BLAKER SL
- SEVERIANO AGROCOMERCIAL S.L.U.

**Segundo.** - **Admitir en la Categoría 2** (Materiales y/o herramientas específicos para la extinción de incendios forestales) del SDA de suministros para el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife a las siguientes entidades mercantiles:

- HISPAMAST S.L.
- INCIPRESA S.A.
- ITURRI S.A.
- SAVICAL PRESAFE IBÉRICA, S.L.
- VALLFIREST TECNOLOGÍAS FORESTALES SL
- CHICREIZEN, S.L.U
- SEBASTIÁN TEJERA S.L.

**Tercero.** - **Admitir en la Categoría 3** (Materiales para el cultivo de flora autóctona (viveros insulares)) del SDA de suministros para el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife a la siguiente entidad mercantil:

- PROSAC PRODUCTOS SLU

**Cuarto.** - **Admitir en la Categoría 4** (Materiales y productos de limpieza) del SDA de suministros para el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife a la siguiente entidad mercantil:

- CAVAS CATALANAS S.L.

**Quinto.** - **Admitir en la Categoría 5** (Suministro e instalación de mobiliario urbano para espacios naturales (mobiliario, juegos infantiles, mobiliario deportivo) del SDA de suministros para el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife a las siguientes entidades mercantiles:

- HPC IBÉRICA S.A.



CSV documento	MT5ZKONxncJsCjOcpmkYeZIJcq7d9CxyhNNauiuuyyq0
CSV firma	QEodJ3k87Gak3ifn5PjetJHi6S2qGsVFRmmUjsoMeLM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/MT5ZKONxncJsCjOcpmkYeZIJcq7d9CxyhNNauiuuyyq0">https://sede.tenerife.es/csv/MT5ZKONxncJsCjOcpmkYeZIJcq7d9CxyhNNauiuuyyq0</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/QEodJ3k87Gak3ifn5PjetJHi6S2qGsVFRmmUjsoMeLM">https://sede.tenerife.es/csv/QEodJ3k87Gak3ifn5PjetJHi6S2qGsVFRmmUjsoMeLM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/08/2024, 11:36:32 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/08/2024, 11:37:39 UTC



- JUEGOS KOMPAN S.A.
- ZONA DE OBRA-O ROSAL S.L.

**Sexto. - Admitir en la Categoría 6** (Material de Ferrería) del SDA de suministros para el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife a las siguientes entidades mercantiles:

- FERRETODO LOS MAJUELOS SL
- SUMINISTRO SOBRADILLO SL
- CHICREIZEN, S.L.U
- HERMANOS LÓPEZ ARVELO SL UNIPERONAL.”

**QUINTO.** – El día 15 de febrero de 2024, el Consejo de Gobierno Insular acordó **admitir en la Categoría 2** (Materiales y/o herramientas específicos para la extinción de incendios forestales) del SDA de suministros para el Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife a la siguiente entidad mercantil:

- PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A.

**SEXTO.** – Mediante Resolución Nº R0000074586, de fecha 8 de abril de 2024, se acordó **admitir en la Categoría 1** (Maquinaria, consumibles y repuestos de pequeña maquinaria auxiliar forestal) y en la **Categoría 6** (Material de ferretería) del SDA, a la entidad mercantil SAGRERA CANARIAS, S.A.

**SÉPTIMO.** – El día 12 de abril de 2024, por Resolución Nº R0000075081 se acordó **admitir en la Categoría 6** (Material de ferretería) del SDA, a la entidad mercantil FERRETERÍA HERMANOS PÍO, S.L.

**OCTAVO.** – Mediante Resolución Nº R0000079214, de fecha 18 de junio de 2024, se acordó **admitir en la Categoría 3** (Materiales para el cultivo de flora autóctona (viveros insulares)) del SDA, a la entidad mercantil CANARIAS EXPLOSIVOS, S.A.

**NOVENO.** – El día 7 de agosto de 2024, se celebró la decimosegunda sesión de la Mesa de Contratación.

En la citada sesión, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación (Consejo de Gobierno Insular) la admisión en la Categoría 3 del SDA (Materiales para el cultivo de flora autóctona (viveros insulares)), de las siguientes entidades mercantiles:

- GUILLERMO O'SHANAHAN, S.A.
- RIEGOS ATLÁNTICO SL

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

I.- El establecimiento de un **sistema dinámico de adquisición** tiene por objeto racionalizar y ordenar la contratación de los suministros de uso corriente contemplados en cada una de las categorías en las que se ha articulado el mismo, de acuerdo con lo regulado en el **artículo 218** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).



CSV documento	MT5ZKONxncJsCjOcpmkYeZIJcq7d9CxyhNNaiuyyyq0
CSV firma	QEodJ3k87Gak3ifn5PjetJHi6S2qGsVFRmmUjsoMeLM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/MT5ZKONxncJsCjOcpmkYeZIJcq7d9CxyhNNaiuyyyq0">https://sede.tenerife.es/csv/MT5ZKONxncJsCjOcpmkYeZIJcq7d9CxyhNNaiuyyyq0</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/QEodJ3k87Gak3ifn5PjetJHi6S2qGsVFRmmUjsoMeLM">https://sede.tenerife.es/csv/QEodJ3k87Gak3ifn5PjetJHi6S2qGsVFRmmUjsoMeLM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/08/2024, 11:36:32 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/08/2024, 11:37:39 UTC



II.- El negocio jurídico al que se refiere el procedimiento de contratación indicado corresponde con el contrato de suministro definido en el **artículo 16** de la LCSP, por lo que, de conformidad con el **artículo 25** de la misma norma, tiene carácter administrativo y se regirá, tanto en su preparación y adjudicación, como en lo que se refiera a sus efectos, modificación y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- De conformidad con lo establecido en el **artículo 225.1** de la LCSP *“Durante todo el período de vigencia del sistema dinámico de adquisición, cualquier empresario interesado podrá solicitar participar en el sistema en las condiciones expuestas en el artículo anterior.”*

Continúa el mismo precepto en su **punto 2** señalando que *“El plazo mínimo para la presentación de las solicitudes de participación será de treinta días, contados a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. En ningún caso podrá ampliarse este plazo una vez enviada la invitación escrita a los candidatos para la primera contratación específica en el marco del sistema dinámico de adquisición.”*

Asimismo, la **Ciáusula 8** del PCAP que rige la licitación establece lo siguiente:

*“En esta primera fase se publicará un anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, todas las empresas que deseen formar parte de las categorías deberán remitir solicitud de participación conforme **Anexo I.B** acompañada de la documentación que se relaciona en el mismo, acreditativa de los requisitos recogidos en el **Anexo I.A**.*

*El plazo inicial de presentación de solicitudes de presentación se indicará en el anuncio de licitación y no será inferior a 30 días naturales, transcurrido dicho plazo la mesa de contratación calificará la documentación aportada por los candidatos en un plazo de diez días hábiles, proponiendo la admisión de los que cumplan los criterios de selección al órgano de contratación, acordando este su admisión.*

*Una vez admitidas o excluidas las empresas en cada una de las categorías, de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior podrá cursarse la primera invitación para solicitar ofertas a los integrantes de la correspondiente categoría.*

*(...) Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, durante toda la vigencia del sistema pueden solicitar participar en el mismo las entidades que lo deseen, siempre que cumplan los criterios de participación conforme **Anexo I.A** y aportando solicitud y documentación conforme **Anexo I.B**.*

*Las solicitudes de adhesión recibidas durante la vigencia del sistema, serán evaluadas en el plazo de 30 días naturales, tras lo cual se comunicará su admisión o exclusión en dicho sistema, una vez la empresa ha sido admitida recibirá las invitaciones a presentar oferta con el resto de empresas integrantes de la categoría concreta (...)*

IV.- Por lo que respecta al órgano competente para la adhesión de empresas este se corresponde con el Consejo de Gobierno Insular. No obstante, tal competencia se encuentra delegada en la Consejera Insular del Área, tal y como se recoge en Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 20 de marzo de 2024.



CSV documento	MT5ZKONxncJsCjOcpmkYeZIJcq7d9CxyhNNauiuuyyq0
CSV firma	QEodJ3k87Gak3ifn5PjetJHi6S2qGsVFRmmUjsoMeLM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/MT5ZKONxncJsCjOcpmkYeZIJcq7d9CxyhNNauiuuyyq0">https://sede.tenerife.es/csv/MT5ZKONxncJsCjOcpmkYeZIJcq7d9CxyhNNauiuuyyq0</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/QEodJ3k87Gak3ifn5PjetJHi6S2qGsVFRmmUjsoMeLM">https://sede.tenerife.es/csv/QEodJ3k87Gak3ifn5PjetJHi6S2qGsVFRmmUjsoMeLM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/08/2024, 11:36:32 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/08/2024, 11:37:39 UTC



La mencionada delegación fue publicada en el BOP el 1 de abril de 2024.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, en ejercicio de la **competencia delegada por el Consejo de Gobierno insular** en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2023, RESUELVO:

**Único.** – **Admitir en la Categoría 3** del SDA (Materiales para el cultivo de flora autóctona (viveros insulares)), a las siguientes entidades mercantiles:

- **GUILLERMO O'SHANAHAN, S.A.**

- **RIEGOS ATLÁNTICO SL**

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la fecha de publicación en el perfil del contratante. También se podrá interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En el caso de que se interponga recurso especial en materia de contratación, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CSV documento	MT5ZKONxncJsCjOcpmkYeZIJcq7d9CxyhNNaiuyyq0
CSV firma	QEodJ3k87Gak3ifn5PjetJHi6S2qGsVFRmmUjsoMeLM
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/MT5ZKONxncJsCjOcpmkYeZIJcq7d9CxyhNNaiuyyq0">https://sede.tenerife.es/csv/MT5ZKONxncJsCjOcpmkYeZIJcq7d9CxyhNNaiuyyq0</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/QEodJ3k87Gak3ifn5PjetJHi6S2qGsVFRmmUjsoMeLM">https://sede.tenerife.es/csv/QEodJ3k87Gak3ifn5PjetJHi6S2qGsVFRmmUjsoMeLM</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Blanca Delia Pérez Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/08/2024, 11:36:32 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/08/2024, 11:37:39 UTC